



Principio de
Procedencia
1060.001

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Acta Sesión No. 101

Área / Proceso que realiza la reunión:	Oficina de Transporte Aéreo - Grupo de Servicios Aerocomerciales				
Tema de la reunión:	SESIÓN 101 DEL COMITÉ EVALUADOR DE PROYECTOS AEROCOMERCIALES – CEPA				
Lugar:	Sesión virtual				
Fecha:	01/03/2022	Hora Inicio:	13:00	Hora Final:	13:30
Asistentes:	Ver listado de participantes y/o asistentes				

AGENDA

Orden del Día:

- A. Verificación de quórum
- B. Temas de Audiencia Pública Sesión 101

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

A. Verificación de quórum

Se verificó la asistencia de los miembros del Comité Evaluador de Proyectos Aerocomerciales - CEPA, así:

- Jair Orlando Fajardo Fajardo Director General - Presidente del CEPA
- Lucas Rodríguez Gómez Director de Transporte Aéreo - Secretario del CEPA
- Cap. Francisco Ospina Ramírez Secretario de Autoridad Aeronáutica
- Cr. Jose Luis Enrique Avendaño Director de Operaciones de Navegación Aérea

Adicionalmente fueron invitados Alexandra Palomino Pineda de la Dirección de Transporte Aéreo, Rocio del Pilar Ayala Buendía - Coordinadora del Grupo de Asuntos Aerocomerciales y Manuel Francisco Ruiz Peña – Contratista Grupo de Asuntos Aerocomerciales.

B. Temas de Audiencia Pública Sesión 101

1. **AIRMEDICA S.A.S.**, Solicitud autorización para obtención de permiso de operación como Transporte Público No regular de Pasajeros (Ambulancia Aérea):

Base Principal: Aeropuerto Guaymaral

Zonas de operación en los departamentos de Arauca, Meta, Casanare, Chocó y Córdoba

El servicio será prestado con aeronaves tipo Piper PA34 Seneca.

Se recibió concepto favorable de la Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica con oficio No. 5100.43.015 – 2022005003 de 28 de febrero de 2022, concepto en el que manifiestan entre otros: *“esta secretaría se permite informar que acorde a los análisis hechos en conjunto con el grupo de Medicina aeronáutica el PIPER PA34 (Seneca) tiene dimensiones adecuadas para el transporte de una sola camilla”*

Teniendo en cuenta que la solicitud radicada por la empresa **AIRMEDICA S.A.S.**, cumple con lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 5, sección 5.300, y sección 5.320, (iii), y Manual de Trámites para las Actividades de Aeronáutica Civil de Servicios Aéreos Comerciales., para la obtención de un permiso de operación como Empresa de Transporte Aéreo No Regular de Pasajeros (Ambulancia Aérea), por lo que se recomienda **APROBAR** la solicitud, sin embargo, es necesario que al momento de iniciar con el proceso de certificación la empresa tenga en cuenta las observaciones hechas por la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

El Presidente del CEPA acogió la anterior recomendación.

2. SERVICIO AÉREO DEL PACANDE S.A.S., Solicitud autorización para obtención de permiso de operación como Transporte Público No regular de Pasajeros (Aerotaxi):

Base Principal: Aeropuerto Santiago Vila, Flandes Tolima Hangar 1

El servicio será prestado con aeronaves tipo Piper Navajo 350 y Cessna 206.

Se recibió concepto favorable de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica con oficio No. 5100.43.015 - 2022004445 de 23 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta que la solicitud radicada por la empresa **SERVICIO AÉREO DEL PACANDE S.A.S.**, cumple con lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 5, capítulo D, sección 5.305, y Manual de Trámites para las Actividades de Aeronáutica Civil de Servicios Aéreos Comerciales., para la obtención de un permiso de operación como Empresa de Transporte Aéreo No Regular de Pasajeros (Aerotaxi), por lo que se recomienda **APROBAR** la solicitud, sin embargo, la empresa al momento de iniciar su proceso de certificación, deberá contar con las aeronaves e instalaciones de conformidad con lo exigido por las normas aeronáuticas.

El Presidente del CEPA acogió la anterior recomendación.

3. TAMPA CARGO S.A.S., solicita adicionar al permiso de operación la siguiente ruta internacional:

Bogotá (BOG) y/o Medellín (MDE) y/o Barranquilla (BAQ) y/o Cali (CLO) hacia Estados Unidos: Miami (MIA) y/o Chicago (ORD) y/o Los Ángeles (LAX) y/o Argentina: Buenos Aires (EZE) y/o Brasil: Viracopos (VCP) y/o Curitiba (CWB) y/o Chile: Santiago (SCL) y/o Paraguay: Asunción (ASU) y/o Uruguay: Montevideo (MVD), con opción de omitir o alternar puntos en la ruta.

Con tres (3) frecuencias semanales y será operada en aeronaves Airbus A330-200F.

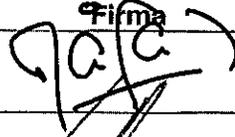
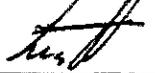
Se recibió conceptos favorables del Grupo de Asuntos Internacionales y de Política Aero comercial, mediante correo electrónico de 08 de febrero de 2022 y de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

Teniendo en cuenta que la solicitud radicada por la empresa **TAMPA CARGO S.A.S.**, dio cumplimiento a lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, el numeral 2, j), (1), (i) Solicitud y (ii) Análisis de la solicitud y conceptos del Manual de Trámites para las Actividades de Aeronáutica Civil de Servicios Aéreos Comerciales (MTAC) y teniendo en cuenta que la solicitud se enmarca en los instrumentos bilaterales que rigen las relaciones aerocomerciales entre Colombia y los países en los que pretende operar la empresa, se recomienda **APROBAR** la solicitud.

El Presidente del CEPA acogió la anterior recomendación.

Firmas:

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el primero (01) de marzo de 2022, por el Presidente y el Secretario del CEPA.

Nombre completo	Cargo	Firma
JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO	Presidente CEPA	
LUCAS RODRÍGUEZ GÓMEZ	Secretario del CEPA	

Proyectó: Manuel Francisco Ruiz Peña, Grupo de Asuntos Aerocomerciales 
Revisó: Rocio del Pilar Ayala Buendía, Coordinadora Grupo de Asuntos Aerocomerciales 

